CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE MOTOCARRO

Entre CC 1033340242, DIEGO ALEJANDRO ALVAREZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Calle 50 #5121, en adelante denominado el "Arrendatario", por una parte, y Amaga Tour S.A.S, con NIT 123456789, una empresa legalmente constituida bajo las leyes de Colombia, con domicilio en Calle 50, en adelante denominado el "Arrendador", por la otra parte, acuerdan celebrar el presente contrato de alquiler de motocarro, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO

El Arrendador se compromete a alquilar al Arrendatario el motocarro cuyos detalles se especifican a continuación:

Placa del Motocarro: DSU568

El Arrendatario alquilará el motocarro para viajar por un período de 1 hora.

CLAUSULA 2 - CONDICIONES DE ALQUILER

- 2.1. El Arrendador entregará el motocarro en buenas condiciones de funcionamiento y limpieza al inicio del período de alquiler.
- 2.2. El Arrendatario se compromete a utilizar el motocarro con cuidado y diligencia durante el período de alquiler y a respetar todas las leyes y regulaciones de tránsito vigentes en Colombia.
- 2.3. El Arrendatario no podrá ceder, subarrendar ni transferir de ninguna manera los derechos de este contrato a terceros.
- 2.4. El Arrendatario se hace responsable de cualquier daño o pérdida causada al motocarro durante el período de alquiler.

CLAUSULA 3 - PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 3.1. El precio del alquiler del motocarro por 1 hora es de [Monto en Pesos Colombianos]. El Arrendatario se compromete a pagar esta suma al Arrendador antes del inicio del período de alquiler.
- 3.2. El pago se realizará en efectivo.

CLAUSULA 4 - RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR

El Arrendador se compromete a mantener el motocarro en buen estado de funcionamiento y a realizar el mantenimiento necesario para garantizar su operatividad.

CLAUSULA 5 - RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO

El Arrendatario asume toda la responsabilidad por cualquier accidente, daño o lesión que pueda sufrir durante el período de alquiler del motocarro.

CLAUSULA 6 - LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia y cualquier controversia que surja en relación con el mismo será resuelta por los tribunales competentes de [Ciudad de Jurisdicción].

CLAUSULA 7 - FIRMA DE LAS PARTES

El presente contrato se firma en Amagá, el día 02-11-23.

Firma del Arrendatario Firma del Representante Legal de Amaga Tour S.A.S

FIRMA!!!

	_
Firma del arrendador	
	_

